



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 2724/MSGC/24

Buenos Aires, 12 de junio de 2024

VISTO: La Ordenanza N° 40.997 y 41.793 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución N° 423/MSGC/14, el Expediente Electrónico N° 22291405-GCABA-DGDIYDP/24, y

CONSIDERANDO:

Que las Residencias del Equipo de Salud constituyen un sistema remunerado de capacitación de posgrado a tiempo completo, con actividad asistencial programada y supervisada, tendiente a incorporar a todos los profesionales del área de la salud con el objetivo de formar en el ámbito intra y extra hospitalario, un recurso humano capacitado en beneficio de la comunidad;

Que se han elaborado cada uno de los Programas para las diversas Residencias, en pos del accionar de los futuros especialistas para intervenir en la complejidad y en la interdisciplina de acuerdo a las demandas del Sistema de Salud;

Que el programa de formación de la Residencia de Economía de la Salud y Administración Hospitalaria aprobado por Resolución N° 423/MSGC/14, prevé la rotación de los residentes como parte de su formación;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional mediante Informes IF-2024-22310511-GCABA-DGDIYDP e IF-2024-22715124-GCABA-DGDIYDP, luego de evaluar la capacidad formadora de los profesionales, la planta física y las actividades desarrolladas por los distintos efectores, propicia que entre las rotaciones previstas para los residentes de Economía de la Salud y Administración Hospitalaria se incluya a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud;

Que la Ordenanza N° 40.997 en su artículo 23 inciso "f" (texto consolidado por Ley N° 6.588) establece que los efectores que no cuenten con sede de residencia pero que reciben residentes rotantes que cumplen rotaciones obligatorias como parte de su formación, podrán proponer la designación de un instructor como responsable de dicha formación;

Que en consecuencia, corresponde autorizar a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a tramitar el proceso para la contratación de un (1) instructor de residentes para la Residencia de Economía de la Salud y Administración Hospitalaria, el cual cumplirá sus funciones en la Subsecretaría previamente mencionada, a fin de garantizar el diseño y puesta en funcionamiento de una rotación de calidad en dicha especialidad;

Que han brindado su conformidad las Subsecretarías de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y de Administración del Sistema de Salud, mediante Providencia PV-2024-22949777-GCABA-SSPSGER e Informe IF-2024-22535307-GCABA-SSASS, respectivamente;

Que la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud ha tomado intervención en el marco de sus competencias;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Seleccionar a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, perteneciente a este Ministerio de Salud, como sede de rotación para los residentes de la Residencia de Economía de la Salud y Administración Hospitalaria.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a tramitar el proceso para la contratación de un (1) instructor de residentes para la Residencia de Economía de la Salud y Administración Hospitalaria en la Subsecretaría indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar. **González Bernaldo de Quirós**